

Nº 24.135

Valparaíso, 7 de Septiembre de 2.004.

A S. E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, sobre modificación de los decretos leyes números 2.460 y 1.487, con el objeto de establecer requisitos para el nombramiento del cargo de Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, de fijar la duración del mismo y de eliminar requisitos del cargo de Subsecretario de Investigaciones, correspondiente a los Boletines números 2.643-02, 3.266-02, 3.267-02 y 3.288-02, refundidos, con las siguientes modificaciones:

#### **Artículo 1º**

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1º.- Reemplázase el artículo 9º del decreto ley Nº 2.460, de 1979, por el siguiente:

“Artículo 9º.- La Jefatura Superior de la Policía de Investigaciones de Chile corresponderá a un funcionario que, con el título de Director General, ejerce la dirección y administración de esa institución. Dicho cargo será de la exclusiva confianza del Presidente de la República para todos los efectos legales y será designado por éste de entre los cinco Oficiales Policiales de mayor antigüedad, con grado de Prefecto General o Prefecto Inspector.

La persona que sea designada en el cargo de Director General deberá presentar una declaración jurada de patrimonio ante un notario de su domicilio, dentro del plazo de treinta días desde que hubiera asumido el cargo y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cesación en el mismo.

El Director General sólo podrá desempeñar el cargo por un plazo máximo de seis años consecutivos.

En caso de ausencia, impedimento o inhabilidad temporal, el Director será subrogado por el Oficial General más antiguo.”.”.

## **Artículo 2º**

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º del decreto ley Nº 1.487, de 1976, del modo que sigue:

1.- Elimínanse, en su inciso primero, la frase “de conformidad a lo dispuesto en el Nº 3 del artículo 10º del decreto ley 527, de 1974”, y la coma (,) que la precede, y su segunda oración.

2.- Derógase su inciso segundo.”.

---

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 4445, de 18 de Julio de 2.003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ  
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Secretario General del Senado